

Comunicación Nº 78/3/1.687

Comunicación de fecha 31 de enero de 1978 dirigida a la División de Derechos Humanos por tres ciudadanos paraguayos

Los ciudadanos paraguayos abajo firmantes, Antonio Maidana, Alfredo Alcorta y Julio Rojas, nos dirigimos a ustedes para ofrecer nuestro testimonio personal sobre la violación manifiesta y persistente de todos los derechos humanos en la República del Paraguay.

Es del dominio público que hemos permanecido encarcelados en el Paraguay durante 19 (diecinueve) años, aunque en 1959 y 1961 habíamos cumplido ya la condena que se nos impuso con arreglo a la Ley 294, mal llamada Ley de "defensa de la democracia". Dicha ley castiga la ideología marxista y todo pensamiento progresista como un "delito", y prevé el juicio y prisión de toda persona contraria al régimen que sea acusada por él de subversión o de ser comunista.

Cuando fuimos detenidos (en 1958), dos de nosotros fuimos apresados en la calle y el tercero en su propio domicilio por grupos de paisanos armados que resultaron ser funcionarios del Ministerio del Interior y de la Policía de Asunción. Fuimos sometidos seguidamente a toda clase de torturas y malos tratos en el Departamento de Investigaciones de la Policía de la capital, en los locales del "Batallón de Seguridad" y en otros locales policiales. Las denuncias de los crueles e inhumanos actos de violencia física que sufrimos figuran en los archivos de los procedimientos legales instruidos contra nosotros.

Después de haber cumplido nuestro injusto período de prisión, fuimos trasladados a la comisaría de policía del Distrito 3º, donde pasamos más de 15 años durmiendo en el suelo de una celda estrecha y húmeda, dentro de la cual estaba la letrina. Se nos prohibió leer libros, revistas o periódicos de cualquier tipo, o tener papel y lápices. Carecíamos de servicios médicos u odontológicos y no se nos permitía salir a la luz del día.

Para empezar, estuvimos en una celda de 2 por 4 metros durante tres años, y después en otra de 5 por 6 metros. En tan pequeñísimo espacio nos amontonábamos 16 (dieciséis) presos políticos. Empeoraba aún más las cosas el hecho de que teníamos que satisfacer nuestras necesidades físicas en los servicios que estaban dentro de la misma celda.

Durante largos períodos de seis o más meses se nos negó el derecho elemental de todo preso de ver a su madre, su esposa y sus hijos. Cuando se les permitió visitarnos, era sólo durante dos o tres minutos por semana, y siempre en presencia de un guardia.

Además de toda esa tortura física y moral, fuimos amenazados de muerte por altos funcionarios de policía e incluso por Alfredo Stroessner, hijo del Presidente de la República, este último en la noche del 9 de mayo de 1971. Por otra parte, el régimen introducía entre nosotros a sus agentes, disfrazados de presos políticos, para sugerirnos planes de fuga, con la evidente intención de incriminarnos.

Los hechos por nosotros denunciados demuestran que fuimos víctimas de un intento sistemático de destruir nuestra salud. Si hemos podido abandonar la prisión vivos ha sido gracias a la solidaridad de nuestro pueblo, a la solidaridad internacional y a la valerosa lealtad de nuestras familias.

Hay centenares de presos políticos que soportan en el Paraguay el régimen de prisión al que fuimos sometidos y que constituye la más flagrante, sistemática y persistente violación de los derechos humanos.

El país vive en estado de sitio desde hace más de 35 (treinta y cinco) años, y sólo durante el Gobierno del General Stroessner dicho estado se ha prorrogado 94 veces. Además, hay dos leyes de excepción en vigor (la 294 y la 209) que constituyen una grave amenaza a la libertad y a la seguridad personales.

Durante todo este tiempo, se han violado y se violan abiertamente los nobles y humanitarios principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas hace 29 años y que garantiza las libertades fundamentales y los derechos legítimos de los ciudadanos, incluyendo la prohibición de la tortura. A lo largo del período de más de 23 (veintitrés) años de duración del Gobierno del General Stroessner, la tortura ha sido institucionalizada y empleada diariamente por la policía contra todos los presos políticos, ya sean hombres, mujeres o jóvenes.

Se emplean diversas formas de tortura increíblemente sádicas.

Se aplican descargas eléctricas a las partes más sensibles del cuerpo; se utilizan cuchillos, látigos y perras; se extienden los dedos sobre una superficie dura y se golpean hasta que se destruyen las uñas, y tanto hombres como mujeres son sometidos a la tortura de sumergirlos en agua sucia hasta que están medio ahogados. Atados de pies y manos, son mantenidos debajo del agua por sus verdugos hasta que están medio asfixiados, y a continuación se les somete a nuevos interrogatorios. Este proceso se repite durante varios días seguidos.

Mediante esta tortura, la policía trata de obligar a los presos políticos a que traicionen a otros adversarios del régimen, a que confiesen cosas que nunca han hecho o a que impliquen a personas escogidas por las autoridades en la ejecución de sus planes de represión.

Muchos presos políticos han muerto en la tortura, como Antonio Alonso, Rivero, Jara, Juan Mora, López Quiñónez y Juan José Farías, entre otros muchos.

Farías, que era un modesto vendedor de periódicos fue detenido y muerto en el Departamento de Investigaciones. Según el dictamen del médico de la policía, su muerte fue debida a un fallo cardíaco. Pero, en vista de la indignación general causada por su muerte, el régimen de Stroessner tuvo que permitir que se practicara la autopsia, la cual reveló que Farías había muerto a consecuencia de la tortura.

Otros, como Wilfredo Alvarez, Melitón Villalba, Juan Carlos Rivas y Juan Ojeda, fueron asesinados en público por la policía, algunos en su casa. En 1974, 1975 y 1976, Mario Arzamendia, Flores, Sixto Melgarejo, Arturo Bernal, Mario Schaefer Prono, Juan Carlos Dacosta y Martín Rolón Centurión, entre otros, murieron a consecuencia de la tortura. Esos hechos fueron denunciados por El Radical de marzo de 1977 y por otras publicaciones de Asunción.

Tras el asesinato de Arturo Bernal, Monseñor Demetrio Aquino, Obispo de Caacupé, dirigió al Ministro del Interior, Dr. Sabino Augusto Montanero, con fecha 17 de julio de 1976, una carta abierta en la que alude a la "tremenda responsabilidad por la muerte cruel de un ciudadano más en las dependencias de ese Ministerio a su cargo".

Debe señalarse que la Iglesia Católica, en un mensaje pastoral de fecha 12 de junio de 1976, firmado por todos los obispos, condenó la represión y las detenciones, el resurgimiento de la práctica de la tortura y los casos de presos políticos muertos o desaparecidos.

Son muchos los que han desaparecido tras ser detenidos y salvajemente torturados. Entre ellos figuran el Dr. Miguel Angel Soler, Secretario del Partido Comunista Paraguayo, Dérliz Villagra, Secretario de las Juventudes Comunistas, Rubén González Acosta, dirigente sindical, los cuatro hermanos López, Darío Gilbert Goffi, Rodolfo Ramírez, Benjamín Ramírez, Amílcar Oviedo y otros.

El Dr. Miguel Angel Soler, destacado intelectual defensor de la democracia y decidido abogado de los derechos humanos, fue detenido el 30 de noviembre de 1975 a las 6.30 de la tarde por funcionarios del Departamento de Investigaciones, en su casa del distrito de Villa Morra de Asunción. Hemos oído el testimonio personal de muchos presos políticos que estaban en el Departamento y que le vieron cuando llegó, conducido por un grupo de agentes de policía, protestando en voz alta contra su injusta detención. Oyeron las protestas y los gritos de denuncia de Soler cuando le estaban torturando, pero desde entonces no ha vuelto a saberse nada más de él. Hasta la fecha, no ha habido respuesta alguna del Gobierno a las numerosas peticiones de información y liberación formuladas a favor del Dr. Soler en diversas ocasiones por figuras destacadas de los círculos políticos y científicos, tanto del Paraguay como del extranjero, así como por organizaciones internacionales democráticas y humanitarias.

El Gobierno del Paraguay ha intensificado últimamente la represión de la población. Centenares de obreros, estudiantes, campesinos, intelectuales y profesores universitarios han sido detenidos y cruelmente torturados.

El establecimiento, el 6 de septiembre de 1976, de un campo de concentración en Emboscada, a 40 kilómetros de Asunción, constituye una prueba de que el Gobierno del Paraguay no respeta las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos ni piensa hacerlo, sino que, por el contrario, continúa violándolas. Nosotros estuvimos en Emboscada cerca de dos meses y vimos con nuestros propios ojos lo que ocurre en esa siniestra prisión, donde hay hombres, mujeres, niños, mujeres con niños muy pequeños y personas muy ancianas de todos los partidos políticos y sectores sociales.

Había en el campo trece adolescentes de 13 a 16 años de edad, en una celda separada, que no habían sido llevados con sus padres. Se les trataba también como presos políticos y se les obligaba a limpiar las letrinas, acarrear leña y agua, limpiar el patio, etc.

Dicho campo de concentración no tiene servicios de ninguna clase. Está concebido como prisión política para someter a los patriotas allí encarcelados a toda clase de sufrimientos y privaciones. Las celdas son pequeñas y húmedas y no están debidamente ventiladas. No hay agua corriente, pozo ni cisterna. El agua para beber tiene que llevarse de un arroyo que está completamente contaminado y, a veces, de un sucio riachuelo. La alimentación es muy mala; consiste en un mate con dos o tres galletas para el desayuno, una sopa con un trozo diminuto de carne y algún cereal al mediodía, y lo mismo por la noche. Si no fuera por la ayuda de las organizaciones de solidaridad y de los parientes de los presos, que les facilitan

E/CN.4/R.44/Add.6
página 122

Esta petición, Sr. Presidente, se basa en la Declaración Universal de Derechos Humanos, que obliga al Paraguay como firmante de la misma.

Se inspira también en la Constitución del país, la cual, a pesar de su carácter antidemocrático, prevé en su artículo 9 la protección de los derechos humanos, prohíbe los tratos crueles y la tortura (artículo 65) y enuncia varios derechos y garantías de los ciudadanos, todo lo cual está siendo constantemente violado.

(Firmado) Antonio Maidana
Alfredo Alcorta
Julio Rojas

31 de enero de 1978